Sección Judicial

Director:
Nicolás Kingman
Editor:
Francisco Vivanco R.

Es una edición de Diario LA HORA y el Colegio de Abogados de Quito.
Dr. Milton Altamirano E.
-Presidente-

Año XI
Nº 3318

...publica la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su protocolo de escrituras públicas sírvase incorporar una de revocatoria de poder mercantil que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores Doctor José Meythaler Baquero y licenciado César Chacón, a nombre y en representación de PHILIPS ECUADOR C.A. en sus calidades de Representantes Legales, conforme aparecen de los nombramientos adjuntos.- Los comparecientes manifiestan su decisión de, como lo hacen en efecto, proceder a la revocatoria de los poderes mercantiles, que se citan a continuación.-SEGUNDA. ANTECEDENTES: Por escrituras públicas otorgadas ante el señor Notario Décimo Noveno del cantón Quito, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro; ante el señor Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa; y, ante el mismo señor Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. PHILIPS ECUADOR C.A., procedió a otorgar poderes mercantiles especiales a favor del señor Luis Tufiño los dos primeros, y de los señores Luis Tufiño y César Chacón, el último.- TERCERA: La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, reunida el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, ha decidido revocar los antes mencionados poderes mercantiles.-CUARTA. REVOCATORIA: Con estos antecedentes, los comparecientes, en la calidad que invocan, proceden a declarar efectivamente revocados los poderes mercantiles citados en los Antecedentes.- Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura. Muy atentamente f) Doctor José Meythaler Baquero, con matrículo profesional número tres mil treinta y dos del Colegio de Abogados de Quito". Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todos sus efectos legales. Leída que les fue a los comparecientes la escritura que antecede, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.- DR. JOSE MEYTHALER BAQUERO. C.C. 050101605-9 C.V.
LCDO. CESAR CHACON.
C.C.17-0256637-1 C.V. 06D-103
firma ilegible
PROTOCOLIZACION-8-OCTUBRE-1993 DI 20 COPIAS
Quito, septiembre 15 de 1993.
Señor
César Chacón.
Presente.-
De mis consideraciones:
Me permito poner en su conocimiento que la Junta Extraordinaria de Accionistas de Philips Ecuador C.A., en su sesión de 14 de septiembre de 1993, cede.- Quito, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.-
El Notario, firmado) Dr. Jorge Campos D. Hay un sello).-
Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mi, y, en fe de ello confiero esta, sellada y firmada en Quito, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.-
EL NOTARIO.
Dr. Jorge Campos Delgado.
NOTARIO ABOGADO.
Quito, septiembre 19 de 1993.
Señor Doctor
José Meythaler
Presente.-
De mis consideraciones:
Me permito poner en su conocimiento que la Junta Extraordinaria de Accionistas de esta compañía, actualmente a mi cargo, el nombramiento que antecede.- Quito, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.-
El Notario, firmado) Dr. Jorge Campos D. Hay un sello).-
Es fiel y CUARTA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mi; y, en fe de ello confiero esta, sellada y firmada en Quito, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.-
EL NOTARIO
Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO ABOGADO.
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE PHILIPS ECUADOR C.A.
En Quito, hoy 14 de septiembre de ...les otorgados el 18 de junio de 1984, mediante escritura pública otorgada ante el Señor Notario Décimo Noveno del cantón Quito; el 21 de mayo de 1990 ante el Señor Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; y, el 24 de junio de 1993, también ante el Señor Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, otorgado los dos primeros a nombre del Sr. Luis Tufiño, y el último a nombre de los Sres.' Luis Tufiño y César Chacón.
Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Con lo cual se levanta la sesión a las 18h00.
En fe de todo lo cual suscriben los representantes de los accionistas.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RESOLUCION

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
D I N A M I
DIRECCION REGIONAL DE MINERIA DE PICHINCHA
RESOLUCION No. 3502-709-DRMP

Quito, a 16 Nov. 1993
VISTOS: La comunicación presentada el 15 de septiembre de 1993 por el señor Luis Vásquez Chicaiza, peticionario del área EL BELEN, en la que solicita la ampliación de 18 a 28 hectáreas mineras, cuyas publicación de la Resolución No. 3502-629-DRMP, fue concedida el 2 de septiembre de 1993.- Para resolver se considera: PRIMERO: La Resolución No. 3502-629 de 2 de septiembre de 1993, mediante la cual se ordena la publicación de dicha resolución junto con el extracto de la petición presentada en la misma fecha.- SEGUNDO.- El señor Luis Vásquez Chicaiza, solicita una nueva Resolución por haber ampliado a 28 hectáreas mineras, la extensión del área EL BELEN.- El Director Regional de Minería de Pichincha, encargado, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 16 del Reglamento General de la Ley de Minería. RESUELVE: a) Dejar sin efecto la Resolución No. 3502-629 de 2 de septiembre de 1993 y b) Ordenar la publicación de la presente resolución, junto con el extracto de la petición rectificada, cuyo tenor es el siguiente:
1.- PETICIONARIO: LUIS VASQUEZ CHICAIZA
2.- NOMBRE DEL AREA: "EL BELEN".
3.- UBICACION DEL AREA: Parroquia: Tambillo
Cantón: Mejía
Provincia: Pichincha.
4.- NUMERO DE "HECTAREAS MINERAS": 28 Has.
5.- COORDENADAS U.T.M. DEL PUNTO DE PARTIDA: 9'958.850 768.900

VERTICES:		
1:	9'958.150	768.900
2:	9'958.150	768.500
3:	9'958.850	768.500

6.- PLAZO DE LA CONCESION: 240 meses.
7.- FASE SOLICITADA: EXPLOTACION.

Ing. Kléber Guevara S.
DIRECTOR REGIONAL DE MINERIA DE PICHINCHA, ENCARGADO

Lcda. Marianita Ortiz
SECRETARIA

la/200

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.
SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Dr. José Meythaler Baquero, Abogado, a nombre de la Compañía PHILIPS ECUADOR C.A., ofreciendo... Cuarto a cargo del Dr. Jorge Campos Delgado, el mismo que reúne los requisitos legales. Por tanto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se la aprueba íntegramente y se ordena su inscripción en el

DIVORCIOS

18 NOV. 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "SERTEM SERVICIOS TECNICOS EMPRESARIALES CIA. LTDA.".

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SERTEM SERVICIOS TECNICOS EMPRESARIALES CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 17 de septiembre de 1993 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 93.1.1.1.2203, 12 Nov. 1993.
2.-OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: El Ing. Washington Carrillo Gallardo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía. El comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad deQuito.
3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 800.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/. 1'500.000,oo.
4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 800.000,oo.
En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales: "Artículo Cuarto: OBJETO SOCIAL: Brindar servicios técnicos de tipo empresarial a personas naturales y/o jurídicas en los siguientes ámbitos: Instalación, operación, mantenimiento, y explotación de sistemas de telecomunicaciones, de sistemas de informática, de sistemas eléctricos y mecánicos, con la construcción e implementación de todas las obras de infraestructura necesarias pra cumplir sus objetivos, incluyendo el suministro y comercialización de equipos, repuestos y materiales, para lo cual podrá importar o exportar y ejerer representación de empresas nacionales y/o extranjeras, fabricantes o distribuidaras de cualquier bien o servicio que se desee comercializar. Fiscalización e interventoria en la ejecución de proyectos de telecomunicaciones, de informática, eléctricos, y mecánicos. Realización de estudios de prefactibilidad y factibilidad para proyectos de inversión, incluyendo las etapas de anteproyecto, proyecto y diseño final. Servicios relacionados a la gestión empresarial, esto es: Levantamiento de inventarios y avalúo de activos, análisis financieros y de costos, selección y contratación de personal. Administración, mantenimiento, protección y cuidado de edificios, oficinas en general y establecimiento mercantiles y/o industriales. Asesoría Técnica en medidas de seguridad, inspección de edificios, peritajes criminalísticos, balísticos, dactiloscópicos, falsificación de firmas y alteración de documentos. ARTICULO QUINTO.: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de un millón quinientos mil sucres, dividido en 150 participaciones sociales indivisibles, de diez mil sucres cada una."

Quito, 12 Nov. 1993.

18 NOV. 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/204